



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0196-2021-UNAP
Iquitos, 23 de febrero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, debido las graves circunstancias que afecta la vida y la salud a consecuencia del COVID-19 en la región Loreto, un gran número de estudiantes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) se encuentran contagiados, pasando muchas veces por situaciones complicadas que afecta su salud;

Que, la Constitución del Estado prevé deberes primordiales como garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, el Ministerio de Salud, tiene como función la protección de la salud, es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad, siendo posible establecer limitaciones al ejercicio del derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como al ejercicio del derecho de reunión en resguardo de la salud pública;

Que, siendo la Universidad una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como comunidad académica orientada a la docencia, a la investigación y proyección y extensión universitaria, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con enfoque intercultural, respeto a la biodiversidad amazónica y responsabilidad social en el marco del desarrollo sostenible, no está ajena a brindar orientación y apoyo de sensibilización relacionados con la prevención al contagio y tomar acciones para contrarrestar el contagio de la pandemia que vive el país en general y la región Loreto en particular;

Que, por las razones expuestas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y la gestión administrativa, estima conveniente conformar la Comisión Estudiantil COVID-19, que tendrá como función primordial orientar virtualmente y sensibilizar a los estudiantes de la UNAP, sobre las medidas para prevenir y evitar el contagio del coronavirus COVID-19, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud, que estará integrado por estudiantes de las diferentes facultades académicas;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Estudiantil COVID-19 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que tendrá como función primordial orientar virtualmente y sensibilizar a los estudiantes de la UNAP, sobre las medidas para prevenir y evitar el contagio del coronavirus COVID-19, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud, integrado por los siguientes estudiantes:

Nombres y apellidos

- **Roder Yahuana Alba** Presidente
Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip)



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0196-2021-UNAP

- | | |
|---|----------|
| • Jhosepi Vásquez Ascate
Estudiante de la Facultad de Medicina Humana (FMH) | Miembro |
| • Jimmy Enrique Del Águila Barrera
Estudiante de la Facultad de Odontología (FO) | Miembros |
| • Milagros Edith López Yaringaño
Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) | Miembro |
| • Víctor Alberto Vargas Rodríguez
Estudiante de la Facultad de Agronomía | Miembro |
| • Alejandro Correa Gonzales
Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales | Miembro |
| • Paolo Sevillano Cabudiva
Estudiante de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la presente comisión deberá coordinar acciones con la jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario (OGEBU).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: CU,VRAC,VRINV,Fac.(14),DGA,DGRAA,OGPP,OGEBU,OCARH,OII,OAJ,OCL,Int.(7),SG,Archivo(2)
jevd.